

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 31 de enero de 1888.

NUMERO 24.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL — CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

ENERO DE 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Martes 31.—Oración de N. S. Jesucristo en el monte de las Clivas. San Pedro Nolasco, confesor, santa Luisa virgen.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.  
Lista.—Oficio.

Secretaría de Hacienda.  
Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.  
Acuerdos.

Secretaría de Marina.  
Movimiento marítimo.

Administración Pasajera.  
Aviso de toma de posesión.—Edictos.

##### Régimen Municipal.

##### sección Científica.

##### Sección Editorial.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

##### PODER EJECUTIVO.

Nº XXI.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO,

En ejecución de la ley nº XX de 28 de diciembre del año anterior,

DECRETO:

Art. 1º.—Los exámenes generales ó parciales de todos los colegios sostenidos ó subvencionados por fondos nacionales ó municipales serán escritos y orales y se efectuarán con sujeción á los programas establecidos para la enseñanza.

Art. 2º.—En todo lo relativo á la época y forma en que hayan de rendirse, así como á las clasifica-

ciones, se observarán las disposiciones del Reglamento del Liceo de Costa Rica, fecha 17 de diciembre del año anterior.

Art. 3º.—Los Directores de colegios particulares que quieran acogerse á la ley nº XX de 28 de diciembre último, deberán:

1º.—Presentar al Ministerio de Instrucción Pública nómina de los alumnos matriculados en cada uno de los cursos. Esta presentación se hará antes del 31 de marzo de cada año;

2º.—Expresar que se conforman, en un todo, con las prescripciones de la ley citada, aceptando desde luego que el Gobierno ejerza sobre sus establecimientos la inspección que juzgue oportuna;

3º.—Dotar los establecimientos que dirigen del personal docente y material científico que requieran los programas.

Art. 4º.—Llenadas estas condiciones, los alumnos inscritos en sus matrículas podrán presentarse á examen en uno de los colegios nacionales, en las mismas condiciones de los alumnos de éstos.

En este caso la comisión será constituida en la forma prescrita por el artículo 2º de la ley.

Art. 5º.—Las solicitudes de examen se presentarán, por lo menos con quince días de anticipación á la fecha en que deban ser rendidos, expresándose en las mismas el nombre de los dos profesores que concurren á constituir el Tribunal, así como la comprobación de reunir las condiciones requeridas.

Art. 6º.—Los Directores de los colegios nacionales propondrán con la anticipación necesaria la composición de las respectivas comisiones, cuando sean varios los establecimientos particulares ó considerable el número de alumnos que deban examinarse. Dichos Directores presidirán las comisiones de exámenes ó propondrán la persona que deba presidirlos.

Art. 7º.—Cuando no hubiere establecimiento nacional en la localidad donde se halle establecido el colegio particular de donde procedan los alumnos que soliciten examen, podrá constituirse por el Ministerio una comisión especial que se traslade á éste. En tal caso, los gastos que esta traslación origine, serán de cuenta del colegio particular.

Art. 8º.—Los alumnos que se presenten á examen en las condiciones del artículo 3º de la ley de 28 de diciembre anterior, lo verificarán al fin del curso escolar de

los colegios nacionales; debiendo en este caso y sucesivamente hacer tanto los exámenes escritos como los orales. Las solicitudes deberán presentarse quince días antes del plazo de examen.

Art. 9º.—Tanto en los colegios nacionales como en los municipales y particulares se llevará un libro de actas en que se sentará detalladamente constancia del examen, con expresión de la materia sobre que ha versado y clasificación del alumno, constancia que deberá suscribir la comisión examinadora. Los certificados que se expidan deberán contener copia textual del acta en la parte que al interesado se refiere.

Art. 10.—Los alumnos libres para ser aprobados en su examen deberán alcanzar por lo menos un promedio total de notas menor de 250 en cada una de las asignaturas objeto del examen. Los que obtengan una cifra mayor serán irremisiblemente reprobados. Este examen deberá rendirse en todas las asignaturas de los programas.

Art. 11.—El alumno que hubiere sido expulsado de algún establecimiento nacional, no será admitido en ese año á examen en el mismo; y sólo podrá ocurrir á otro colegio, con autorización del Ministerio, el cual podrá otorgarla en vista de los antecedentes que motivaron la expulsión.

Art. 12.—Los exámenes generales se rendirán de acuerdo estrictamente con los programas y prácticas aceptados en los colegios nacionales, haciéndolo, en el mismo acto escrito y oral en todas las asignaturas obligatorias.

Art. 13.—El Ministerio dictará las medidas convenientes, á fin de que por la Inspección General de Enseñanza, ó por personas comisionadas al efecto, se practiquen inspecciones periódicas en los establecimientos é institutos de enseñanza secundaria superior ó profesional que se acojan á los beneficios de la ley.

Dado en el Palacio Presidencial en San José, á treinta de enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

BERNARDO SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública.

MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

LISTA de los dueños de títulos dete-

nidos hoy, por defectuosos.

Rafael Fallas Molina.

Pablo Marín Solís.  
Eliás Chaves Arce.

Se despacha con fecha:

En el Partido de Hipotecas, enero 18.

En el Partido de Personas, enero 24.

En el Partido de San José, diciembre 17.

En el Partido de Occidente, diciembre 12.

En el Partido de Heredia, diciembre 20.

En el Partido de Cartago, diciembre 8.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas. San José, enero 28 de 1888.

BENITO SERRANO.

Nº 493 a.

Dirección General de Correos. } San José, 30 de enero de 1888.

Señor Ministro:

Me hago el honor de poner en su conocimiento que se ha establecido ya el correo de Puntarenas á los Quemados, con la dotación de veinte pesos mensuales; y que la persona encargada para desempeñar ese puesto, es el señor Virgilio Lizano.

Soy de Ud. con distinguida consideración, muy atento y seguro

servidor,

M. G. ESCALANTE.

Señor Ministro de Gobernación.

S. D.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 443.

Palacio Nacional.

San José, 30 de enero de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Cleto Bonilla G. la renuncia que ha presentado del destino de escribiente de la Inspección General de Hacienda, y nombrar en su reemplazo, con el sueldo de ley, á don J. Joaquín Vargas.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 784.

Palacio Nacional.

San José, á 28 de enero de 1888.

En atención á que no son suficientes las dos escuelas establecidas en la villa de Escasú, para la educación de la juventud de aquel lugar, y con noticia de que la Junta de instrucción tiene preparado un local de buenas condiciones para la instalación de otro plantel de enseñanza, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Créase en la susodicha villa una escuela *mista*, cuya apertura se verificará el primer lunes del mes de marzo próximo. Será servida por una maestra y una ayudante, que gozarán de la dotación mensual de treinta y quince pesos, respectivamente.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,  
FERNÁNDEZ.

Nº 785.

Palacio Nacional.

San José, á 28 de enero de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar al maestro de la escuela de varones del distrito de San Sebastián de este cantón, don Francisco Leal, á la escuela de varones del Tempate, cantón de Santa Cruz. Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,  
FERNÁNDEZ.

Nº 786.

Palacio Nacional.

San José, á 28 de enero de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Anastasio González Director de la escuela de varones de la villa de Cañas, con el sueldo de ley.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,  
FERNÁNDEZ.

## SECRETARIA DE MARINA.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

## Puerto de Limón.

ENTRADA Y SALIDA.

Enero 25.—A las 2 p. m. fondeó el vapor inglés "Arrán," de 283 tonela-

das, procedente de Bluefields, con 20 horas de mar, su capitán William Owen, y 24 tripulantes; sin carga. Pasajeros: capitán William Forwood, Cónsul nacional en Francia; sin correspondencia. Consignado al señor M. C. Keith.

Enero 25.—A las 4½ p. m. zarpó para Colón el vapor de la Mala Real Inglesa "Nile," de 1889 toneladas, su capitán W. Gillies y 101 tripulantes.—Carga: 19 cajas bananas secas y un saquito con 500 soles. Pasajeros: G. Mackay, Urbano Ríos, Hy Grant, Mr. Mac Even, Mr. Sanders, E. Hirts, Pablo Pérez y 98 individuos de cubierta. Correspondencia: 3 sacos y 2 paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

## Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Enero 28.—Ayer á las 6 p. m. se dió á la vela para David (Chiriquí), el bergantín colombiano "Paqueté de Chiriquí," de 30 toneladas, 7 tripulantes, capitán don Francisco Bogarín, llevando 120 quintales de arroz, en tránsito y despachado por su capitán.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## EDICTOS.

RAMÓN CARRANZA, *Juez segundo civil y de comercio en primera Instancia de esta provincia,*

A quienes interese, hago saber: que el señor Pedro Rojas Parrá, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de Pacaca, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así:—"Terreno situado en el punto denominado "Bajo de la Palma" de Piedras Negras del nuevo cantón de Mora, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante como de cuarenta y una hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, cultivado como dos hectáreas de café, caña de azúcar, plátanos y árboles frutales; y el resto de montañas, lindante: al Norte, calle de por medio, con terrenos de Luis Vargas; al Sur y Este, con terrenos de vecinos del citado pueblo; al Oeste, calle en medio, con terrenos del señor Hilario Zeledón y de la sucesión del señor Cecilio Garita.—Al lado Norte de este terreno edificó el citado señor Rojas Parrá una casa de horcones artesonada con madera de cuadro y cubierta de teja, compuesta de sala, aposento, corredor y cocina, como de ocho metros de frente, por cuatro de fondo; y vale la finca \$ 400-00.—En consecuencia, cito á todos los que crean tener derechos en la finca que se trata de inscribir para que dentro de treinta días se presenten á deducirlos en este despacho.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, enero 28 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,  
Secretario.

3 v. 1.

RAMÓN CARRANZA, *Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia.*

Cito á todos los interesados en la mortuoria de don Esteban R. Smyth para una reunión que se verificará á las doce del día siete de febrero próximo, en este despacho, y en la cual se tomarán en consideración los inven-

tarios practicados y los reclamos pendientes contra la sucesión de dicho señor Smyth.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—30 de enero de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,  
Srio.

3 v. 1.

CAMILO ESQUIVEL, *Juez del Crimen de la provincia de San José,*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente James Lewis, contra quien he proveído, con fecha 1º de marzo último, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos y veredicto del Jurado de acusación declárase haber lugar á formación de causa contra James Lewis por el delito de estafa. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles".—Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunziado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen.—San José, 30 de enero 1888.

C. ESQUIVEL.

Emiliano Padilla,  
Secretario.

A las doce del sábado once del próximo entrante febrero se rematará en la puerta de entrada del Palacio de Justicia y al mejor postor, la finca siguiente: terreno sito en Santa María de Dota, jurisdicción de la villa de Desamparados, hoy nuevo cantón de Tarrazú, no numerado, lindante: al Norte, con propiedad de Atanasio Picado; al Sur, con propiedad de los señores Domingo Mena, Cecilio Fallas, Simeón Valverde y Patricio Arguedas, que fueron partes de la finca que se describe: al Este, con ídem de Domingo Mena; y al Oeste, con ídem de Pedro Valverde, hoy de su sucesión. Mide veintitres manzanas y un cuarto, ó sea diez y seis hectáreas, veinticuatro áreas, noventa y tres centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados. No tiene gravámenes. Fue adquirido por compra á Juan Zúñiga Navarro, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 235, folio 235 finca nº 20,061 asiento uno.—Está valorada en \$ 90, pertenece á la mortuoria de Pedro Valverde Quesada, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de costas y deudas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Enero 24 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,  
Secretario.

3 v. 3.

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha, la señora Estefana González Esquivel, mayor de cuarenta años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando la justificación del derecho de propiedad que tiene en un terreno como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, cultivado de café, plano y figura regular, sito en el barrio de San Pablo, distrito y cantón 2º de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, camino público en medio, propiedad de Rafael Salazar; Sur, con ídem de Pedro Nicolás Montero; Este, con ídem de José Manuela González; y Oeste, con ídem del Presbítero don Luis Zumbado y Pedro Nicolás Montero: libre de todo gravamen; adquirido por herencia de su finado padre Blas González, y para los efectos de ley, se decretó en el memorial respectivo, se llamen por edictos á los interesados para que dentro de treinta días, ocurran á este Juzgado á deducir sus derechos.

Juzgado Unico Constitucional.—Barba, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Moisés Rodríguez.—Pío Murillo.

2. v. 2.

La señora Bruna Campos Arroyo, mayor de edad, célibe, de ocupación doméstica y de este vecindario, ha solicitado información de posesión de una casa y sus dependencias, como de 3 metros de frente por iguales de fondo, de paredes de adobes, madera labrada y cubierta de teja; con el solar en que está ubicada, de 2 áreas próximamente, plano, cultivado de café, sito en el distrito de San Joaquín de este cantón y colindante: Norte, propiedad de Trinidad Bogantes, calle pública en medio: Sur, ídem de Julián González y Jesús Rodríguez; Este, ídem de Andrea Cordero; y Oeste, ídem de Vicente Méndez, de quien se hubo por compra, y está exenta de gravámenes. Por tanto, señalo el término de treinta días á quienes tengan derechos en ese inmueble, para que se apersonen.

Juzgado 1º Constitucional.—Heredia, 23 de enero de 1888.

J. LZO. MADRIGAL.

Alfredo A. Rodríguez.—N. Hidalgo.

3. v. 3.

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Ramón Alvarez Alvarado, solicitando información para la inscripción de dos fincas que se describen así: un terreno que mide 34 áreas, poco más ó menos, plano y dedicado á la agricultura, sito en San Antonio, distrito 2º cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, calle en medio, con propiedad de Rafael Villalobos; al Sur, ídem de Rafael Rojas; al Este, ídem de Domingo Castillo; y al Oeste, calle en medio, ídem de Agustina Alpizar, habido por compra al señor José Alvarez; y por compra á la señora Margarita Quesada adquirió un terreno que mide 8 áreas poco más ó menos, accidentado y cultivado de café, sito en el barrio de Santiago, tercer distrito, primer cantón de esta provincia, linderos: al Norte, calle pública en medio, propiedad de Antonia Flores; al Sur, ídem de Juana Flores; al Este ídem de Antonia Flores; y al Oeste, ídem de la señora Rosario Morera. Uno y otro terrenos los adquirió después de viudo, vale el primero cien pesos; y el segundo veinticinco pesos.—En consecuencia, se previene á todos los que tengan algún derecho que deducir, se presenten dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª Alajuela, á la una de la tarde del día 26 de enero de 1888.

C. GUERRA.

Rómulo González,  
Secretario.

2. v. 2.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Gobernación de la provincia de San José.

**AVISO.**

Hasta el día treinta y uno del corriente mes se recibirán en este despacho, en pliego cerrado, propuestas de empresarios que se comprometan:

1º—A introducir las máquinas y aparatos necesarios para limpiar las letrinas de esta ciudad;

2º—A extraer el contenido de éstas y mantenerlas en perfecto aseo; y

3º—A introducir depósitos portátiles que reemplacen los excusados fijos.

18 de enero de 1888.

C. MORA A.

8 v. 4

Gobernación de la provincia de San José.

**AVISO.**

Siendo justas las quejas que diariamente se reciben en esta oficina, por motivo del desaseo y mal olor provenientes de tener depósitos de cueros en la ciudad, así como de secarlos dentro del perímetro de la misma; esta autoridad de acuerdo con el dictamen del Médico del Pueblo é Inspector de Higiene, dispone: que dentro de quince días después de la publicación de este aviso, queda estrictamente prohibido tanto el secar los cueros como el tener depósitos de ellos dentro del perímetro de la ciudad, quedando incurso en las penas establecidas por la ley los que infrinjan esta disposición.

Enero 12 de 1888.

C. MORA.

8 v. 8.

**Orden de Policía.**

Señores Jueces de Paz y Agentes auxiliares de Policía del cantón del Paraíso.

De orden de esta autoridad prevendrán Uds. á los dueños de fincas rurales de sus respectivas jurisdicciones: que dentro del término de quince días, limpien y descuajen las cercas de sus posesiones y hagan los desagües correspondientes, con el fin de que los caminos no sufran perjuicios y queden expeditos para el tráfico.

En caso que algún individuo se resistiera al cumplimiento de esta disposición, Uds. procederán inmediatamente á hacer el trabajo con la Policía por cuenta del que resistiera al cumplimiento de la orden. Dando cuenta á esta autoridad para los efectos de la ley.

Jefatura Política del Paraíso.—20 de enero de 1888.

LUCAS D. ALVARADO.

3. v. 2.

Agencia Principal de Policía de San José.

30 de enero de 1888.

El sábado próximo, á las doce del día, se rematarán en la puerta de la Gobernación los animales de la Policía.

LUIS ARROYO.

**POLICIA.**

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN

LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.
- Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.
- Cartago.—La de don Carlos Sancho.
- Heredia.—La del Dr. don Juan M<sup>o</sup> Torres.
- San Ramón.—La de don Pedro de Urrutia.
- Santo Domingo.—La del "Progreso."
- Liberia.—La del "Porvenir."
- Naranjo.—La de don Antolín J. Chinchilla.
- Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La del "Grecia."
- Puntarenas.—La del "Pueblo."

**SECCION CIENTIFICA.**

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9° 56' N. Longitud 84° 8' O. Altura metros.

Temperatura en grados centígrados.

1888.—ENERO.	24	25	26	27	28	29	30
7 h. a. m.	17,6	17,5	16,8	17,0	16,7	16,4	17,4
2 h. p. m.	21,9	22,4	22,4	23,6	21,3	18,9	20,8
9 h. p. m.	17,3	16,0	15,8	17,2	—	14,8	—
Término medio.	18,5	18,0	16,2	19,8	—	16,2	—
Mínimum.	15,2	13,7	12,6	12,9	12,5	14,4	13,1
Máximum.	21,9	22,4	23,1	23,6	21,8	20,0	21,1

Humedad brocental, lluvia en milímetros.

Máximum 0/0	.83	.85	.80	.81	.84	.93	—
Mínimum 0/0	.72	.68	.64	.71	.70	.71	.70
Lluvia milim.	—	—	—	—	—	—	—

**OBSERVACIONES**

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José.

Enero 26.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

16, 21,<sup>50</sup> 19,<sup>25</sup> 18,<sup>92</sup>

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Despejado.  $\frac{1}{2}$  Nublado.  $\frac{1}{2}$  Nublado.

Barómetro.—Término medio 668,<sup>55</sup>

Enero 29 de 1888.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

16, 20,<sup>25</sup> 16,<sup>50</sup> 17,<sup>55</sup>

Viento.

E. N. NE.

Estado de la atmósfera.

$\frac{1}{2}$  Nublado.  $\frac{1}{2}$  Nublado. Despejado.

Barómetro.—Término medio 668,<sup>55</sup>

**SECCION EDITORIAL.**

El domingo veintinueve del corriente, entre seis y nueve de la noche, tuvo lugar la comida que, en honor del Excelentísimo señor don Eduardo Garay, el señor Presidente de la República se sirvió disponer en el Palacio de su residencia.

Aunque algunos de los invitados no pudieron concurrir por motivos independientes de su voluntad, según lo hicieron presente en sus cartas de excusa, la mesa estuvo concurrida de un modo notable.

El señor Presidente don Bernardo Soto había pasado invitación á las personas más prominentes por su posición oficial y á algunos otros de los caballeros más importantes de San José.

Entre los varios individuos que se sentaron á la mesa figuraban: el señor Presidente de la República, el Excelentísimo señor Ministro de los EE. UU. Mexicanos, los dos Secretarios y el Adjunto de la Legación, el señor Obispo de la Diócesis, el Ministro de Relaciones Exteriores, el de Gobernación y el Subsecretario de Guerra, el Presidente de la Comisión Permanente, el de la Corte Suprema de Justicia y el de la Sala primera de Apelaciones, el Cuerpo Consular y el Gobernador de la provincia.

Dados el motivo de la comida y la calidad de las personas que á ella asistieron, está por demás hablar del orden y circunspección severa que dió carácter á la reunión de los convidados.

El comedor estuvo decorado convenientemente. Las banderas de Costa Rica y de México lucían en profusión, ya sueltas, ya enlazadas. Eran allí el emblema de la amistad sincera que pravece entre las dos Repúblicas. El retrato del señor Garay estaba colocado en el fondo Sur de la sala.

No hablaremos de la comida misma, que si buena estuvo, nunca lo hubiera podido estar á la altura de los deseos del anfitrión, que sólo tuvo en mira obsequiar cumplidamente al distinguido huésped á quien la dedicó.

Pero sí debemos recordar los brindis que en oportunidad se cruzaron entre el señor Presidente de la República y el diplomático mexicano. Sentimos no poder consignarlos aquí literalmente. Fueron improvisaciones de las que no logramos recoger en la memoria, sino algunas de las ideas más salientes.

Aquella fiesta era representativa de la concordia que protege los intereses de las dos Repúblicas, Costarricense y Mexicana, y el señor Presidente al hacer su dedicación, fué sencillo y breve; pero su palabra logró significar bien los sentimientos de cordial simpatía que el pueblo de Costa Rica y él como Gobernante de este pueblo y como particular abrigan hacia la patria hermana de Hidalgo, Morelos y Juárez, y también hacia el Gobierno que la conduce sabiamente al cumplimiento de sus altos destinos.

Significó del mismo modo el afecto particular de que está poseído en favor del digno Representante de la Nación Mexicana. Terminó su alocución proponiendo un brindis en que fueron comprendidos México, su preclaro Mandatario, el General don Porfirio Díaz y su ilustrado Gabinete, y el Excelentísimo señor Garay, considerado en su carácter de Ministro Público y de persona particular.

El señor Garay se sirvió corresponder en el acto á esa manifestación de afectuosa cordialidad, emitiendo conceptos muy significativos. Insistió con viveza en lo relativo á la buena disposición en que la República mexicana y su Gobierno están de contribuir á que las amistosas relaciones que nos vinculan con su nación se mantengan firmes y vigorosas. Habló del Gobierno de Costa Rica celebrando su moralidad; del país aplaudiendo sus obras y á sus hombres públicos; dirigió palabras de cortesía delicada y cumplido obsequio al señor General don Bernardo Soto; ofreció como particular su amistad, su adhesión y sus buenos oficios al Gobierno y á la República, y terminó su hermoso discurso brindando por Costa Rica, por los hombres que la gobiernan y en particular por el señor Presidente Soto.

Abandonada la mesa, los caballeros invitados á la comida se dirigieron á los otros salones del Palacio. Estaban éstos llenos, completamente llenos, de una concurrencia selecta y bien animada.—El señor Presidente y su apreciable señora habían preparado una reunión de confianza que tenía por objeto obsequiar á la Legación Mexicana.

Fué de sentirse que algunas de las damas y señoritas de lo máspreciado de la sociedad, no hubieran podido asistir á la reunión por ser ésta la época en que muchas familias, con motivo de la cosecha, acostumbran trasladarse á sus haciendas de campo.

Se bailó con entusiasmo hasta las cinco de la mañana.

El Excelentísimo señor don Eduardo Garay emprende hoy su regreso á Guatemala. Con este motivo, ayer se sirvió despedirse en persona del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Relaciones Exteriores, á quienes visitó en sus respectivos despachos.

Sentimos que la estada del señor Garay entre nosotros haya sido tan corta. Un caballero de los méritos del señor Ministro de México, bien habríamos querido que prolongara su permanencia en Costa Rica.

**ANUNCIOS.**

Manuel Felipe Quirós,

Abogado y Notario público.

Oficina—en la casa n<sup>o</sup> 11, calle de la Catedral. Sur.  
6-v-8.

Las inapreciables muestras de condolencia que se han hecho, con motivo de la enfermedad y muerte del Licenciado don José Ana Herrera, á su viuda, hijos y otros deudos, han comprometido la eterna gratitud de los favorecidos; quienes lo hacen así, por este medio, presente, en correspondencia, ya que las circunstancias no les permiten verificarlo personalmente.

San José, 31 de enero de 1888.

Línea de vapores Hamburgueses del Pacífico.

("Hamburg Pacific Dampfschiffs Linie")

VÍA CABO DE HORROS.

Los vapores de esta nueva línea toman flete de café para Londres y Hamburgo, sin trasbordo, á los tipos de cualquier otra compañía.—El vapor "Bianca," actualmente en la costa de Centro América, tocará en Puntarenas dentro de tres semanas y tomará carga de café para los puertos dichos.—Se harán concesiones á los embarcadores de grandes partidas.

Respecto á velocidad en el transporte de la carga, se asegura la mayor.—El "Bianca," que salió de Hamburgo el 2 de noviembre de 1887, llegó á Puntarenas en 74 días, habiendo hecho escala en varios puertos de Sur América en el Atlántico y Pacífico.

Para más pormenores, entenderse con

G. HERRERO & C<sup>o</sup>,

Agentes.

6 v. 1.

Taller de Marmolista.

Uruca n<sup>o</sup> 8.

Habiendo ya regresado á ésta me pongo á disposición del público para toda clase de trabajo, como lápidas, y losas sepulcrales de todos gustos y dimensiones, piezas para muebles & precios módicos. Yeso superior, especial para dentistas, acabado de recibir muy barato.

San José, 28 de enero de 1888.

ARTURO B. ROCA.

5 v. 1.

Se vende

un piano en buen estado, lo mismo que dos piedras de molino.—Para pormenores dirigirse á esta Imprenta.

3 v. 1.

MUEBLES PARA ESCUELAS.

En la Fundición de San José se fabrican pupitres de todos tamaños, pizarras, escritorios para Profesores, armarios para archivos, etc.; según los modelos adoptados por el Ministerio de Instrucción Pública para las Escuelas y Colegios de la República.

20 v. 5.

Compañía del Monte Aguacate.

Se convoca á los señores Accionistas, para la reunión general ordinaria que tendrá lugar el 2 de febrero próximo á la 1 p. m.; en la oficina del infrascrito.

San José, enero 19 de 1888.

FEDERICO TINOCO,  
Presidente.

3 v. 2.

LICEO DE COSTA RICA.

La matrícula para el 1<sup>o</sup> curso de este año queda abierta en la oficina de esta Dirección todos los días hábiles de 8 á 10 a. m. y de 11 á 1 p. m. del 15 de enero corriente al 1<sup>o</sup> de febrero.

Al matricularse los nuevos alumnos, acompañados de sus padres ó encargados, indicarán exactamente:

- a) su nombre y apellido;
- b) la fecha de su nacimiento;
- c) el nombre de sus padres ó encargados;

d) la dirección de su casa; e) la clase, y respectivamente la sección, en que quieran entrar, siempre que corresponda á su edad.

Además, para poder ser admitidos en la clase á que aspiren, los nuevos alumnos tendrán que sufrir un examen de entrada de acuerdo con el programa de estudios del Liceo. Tan sólo los alumnos menores de 7 años y los ya inscritos en el curso anterior en el Liceo ó cualquiera otra escuela oficial, están dispensados de dicho examen.

Los alumnos ya matriculados en el curso anterior deben, para continuar sus estudios en este Establecimiento, renovar su matrícula en el tiempo arriba expresado. Los mismos serán clasificados de acuerdo con el resultado de su último examen anual.

El Liceo comprende tres Divisiones: Elemental, Inferior y Superior:

La Elemental para alumnos de 6 á 11 años.

La Inferior para alumnos de 11 á 14 años.

La Superior para alumnos de 14 á 18 años.

La Superior se subdivide en cuatro Secciones, de las cuales se abrirán tres en el presente año: la *Real*, la *Normal*, y la *Comercial*.

Los derechos de matrícula que deben pagarse por los alumnos de las Divisiones Inferior y Elemental, son de \$ 5-00 por semestre, y por los de la Superior \$ 7-50, también por semestre.

Los alumnos que hayan obtenido "Certificado honorífico" están exentos del pago de la matrícula por este curso.

Los alumnos de las Divisiones Inferior y Elemental, recibirán gratis tinta, plumas, lápices, pizarrines, pizarritas y los cuadernos de tareas de escritura y dibujo.

El examen de entrada para los nuevos alumnos se verificará el viernes 3 de febrero, á las 8 a. m.

Las lecciones principiarán, para las tres Divisiones, el lunes 6 de febrero á las 8 a. m.

San José, 13 de enero de 1888.

L. SCHÖNAU

Director.

15-8

INSTITUTO DE ALAJUELA.

PENSIONADO.

Los padres de familia que deseen colocar á sus hijos, como alumnos internos ó medio internos, se servirán entenderse con el Director del Instituto, verbalmente ó por escrito, antes del 4 de febrero próximo.

Pagarán: por alumno interno, \$ 17, y por medio interno, \$ 14; por mensualidades adelantadas.

Los internos deben llegar al Establecimiento el domingo 5 de febrero.

Alajuela, 27 de enero de 1888.

El Secretario,  
RAF. OBREGÓN.

4 v. 2.

INSTITUTO AMERICANO.

CARTAGO, G. R.

A. C.

Este Colegio de enseñanza preparatoria, intermedia y superior, incorporado á la Universidad Nacional, abrirá su matrícula el día 20 del mes en curso, y sus clases el 1 de febrero próximo. La enseñanza la del año pasado de 1887 agregará en el presente el primer curso de Leyes y de Filosofía y Letras, según el plan de la ley fundamental de instrucción pública de 1885.

Condiciones de admisión:

Matrícula semestral en cualquiera de los cursos.....	\$	5-00
Pensión mensual, en preparatoria.....	"	7-00
Pensión mensual, en intermedia.....	"	9-00
Pensión mensual, en segunda enseñanza.....	"	10-00
Pensión mensual, enseñanza facultativa.....	"	12-00
Medio internado, en cualquiera de las secciones, además de la cuota indicada, por mes..	"	17-00
Internado, además de la cuota indicada, por mes,....	"	20-00

Los libros de texto y el lavado de ropa serán de cuenta del alumno, pero el material de enseñanza lo dará el Colegio. Todo pago se hará por trimestres adelantados, comprendiendo las vacaciones.

(Este aviso nulifica el publicado en La Gaceta del 19 corriente).

Cartago, 19 de enero de 1888.

El Director,  
JUAN F. FERRAZ.

5 v. 5

LUIS LORÍA,

LICENCIADO GEÓMETRA.

Ofrece sus servicios al público en todo lo concerniente á su profesión.—También dará clases particulares en las asignaturas siguientes: Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Topografía y Dibujo Lineal. Casa de doña Inés Ugalde de Iglesias, n<sup>o</sup> 19 calle del Presh<sup>o</sup> J. M. del Corral.

Alajuela, enero 27 de 1888.

3 v. 2.

INSTITUTO de ALAJUELA.

La matrícula para los jóvenes que deseen ingresar como alumnos de este Establecimiento, estará abierta desde el martes 24 de los corrientes hasta el sábado 4 de febrero próximo, en la oficina de la Dirección. Horas de despacho: de las 11 de la mañana á las 2 de la tarde.

Los padres de los niños de 7 á 14 años, tienen obligación, por la ley, de presentarse á matricularlos durante los días indicados.

Las clases del nuevo curso comenzarán el lunes 6 de febrero, á las 7½ de la mañana.

Instituto de Alajuela.—22 de enero de 1888.

El Secretario,  
RAF. OBREGÓN.

6-v-4

AVISO.

Los carpinteros que deseen hacerse cargo, por contrato, de la construcción de ocho armarios de vidriera, se servirán pasar á la Universidad á recibir informes detallados, antes de seis días, á contar desde la fecha.

AN STASIO ALFARO.

Colegio Superior de señoritas de San José.

AVISO.

La infrascrita, honrada por el Supremo Gobierno con la dirección de este Establecimiento, tiene el honor de poner en conocimiento del público y especialmente de los padres de familia, que desde esta fecha queda abierta la matrícula, tanto para las señoritas aspirantes á becas, como para las que quieran ingresar como simples cursantes, en la casa que ocupó el extinguido Colegio de Señoritas (calle del Seminario, Oeste).

Según lo dispuesto por el Decreto de 14 del mes en curso, no se admitirán en el establecimiento alumnas que no hayan terminado sus estudios y rendido examen satisfactorio en las materias que comprende el Programa oficial hasta el 4<sup>o</sup> grado inclusive.

Este requisito debe comprobarse con certificado legal ó rindiendo examen de admisión ante el Tribunal que al efecto se organice.

Cuanto á las señoritas que aspiren á ingresar con el carácter de becas, me permito llamarles la atención hácia el acuerdo-reglamentario, número 776 de fecha 21 del que cursa.

De conformidad con la fracción 2<sup>a</sup> del acuerdo número 775 de la misma fecha, todas las alumnas—excepto las becas—deberán satisfacer por derechos de matrícula, correspondientes al primer curso de este año, \$ 7-50 si pertenecen á la División Elemental y \$ 10-00 si á la Superior.

La matrícula permanecerá abierta todos los días hábiles, de las 11 a. m. á la 1 p. m., en el local arriba expresado. Se cerrará el día 5 de febrero próximo.

La apertura de las clases se verificará el día 6 de febrero.

La Directora,

MARIAN LE-CAPPELLAN

San José, á 24 de enero de 1888.

Seminario Menor.

La matrícula para el año escolar de 1888 está abierta desde el 26 de enero.

Los exámenes de los nuevos alumnos y de los que pasaron la clase superior bajo condición de rendir examen después de las vacaciones, tendrán lugar el viernes 3 y el sábado 4 de febrero á las 11 de la mañana.

Las clases de ambos Seminarios Mayor y Menor, comienzan el lunes 6 de febrero á las 8 de la mañana.

Para pormenores entenderse con el infrascrito

DR. CARLOS F. GEY,

Rector del Seminario.

6 v. 3.

SE VENDE.

La casa de habitación de doña Francisca C. de Carrillo, contigua á la que construye doña María Alvarado.

Esta casa tiene un solar grande, del precio de ella sólo una parte se exige al contado, dejando el resto para pagarlo á largos plazos.

Entenderse con el que suscribe.

MANUEL ARGÜELLO.

6 v. 6.